



**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

2023LC-1058

LICENCIA No.

0

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

NOMBRE Orlando A. C. C. C.  
 CALLE CALLE GUAYAMA NÚMERO 220 TEL. \_\_\_\_\_  
 COLONIA AV. LINDA LOCALIDAD \_\_\_\_\_

COMPATIBILIDAD

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE Dr. Sergio M. Romero I. Torres  
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN F.R.O. No. 220 TEL. 444.1116000

FIRMA

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

FIRMA

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE CALLE GUAYAMA NÚMERO \_\_\_\_\_ MANZANA 3  
 COLONIA CALLE GUAYAMA LOTE \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD CIBOLA GUAYAMA CUENTA CATRASTAL \_\_\_\_\_

FIRMA

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

FECHA

AUTORIZA ESTA LICENCIA VIGENTE DEL  
 6 6 23  
 DÍA MES AÑO  
 AL

TIPO DE OBRA: BARDEO ( ) OBRA NUEVA ( ) REPARACIÓN ( ) DEMOLICIÓN ( ) AMPLIACIÓN ( )  
 No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO \_\_\_\_\_ OTROS ( ) \_\_\_\_\_

6 6 26  
 DÍA MES AÑO

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m <sup>2</sup>		MTS (ML)	m <sup>2</sup>	
SÓTANO	_____	_____	3 NIVELES	_____	_____	
PLANTA BAJA	<u>59.64 m</u>	_____	4 NIVELES	_____	_____	
1 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____	
2 NIVEL	_____	_____	OTROS	<u>13.92 m</u>	<u>162.20 m<sup>2</sup></u>	
			TOTAL	<u>119.25 m</u>	<u>162.20 m<sup>2</sup></u>	

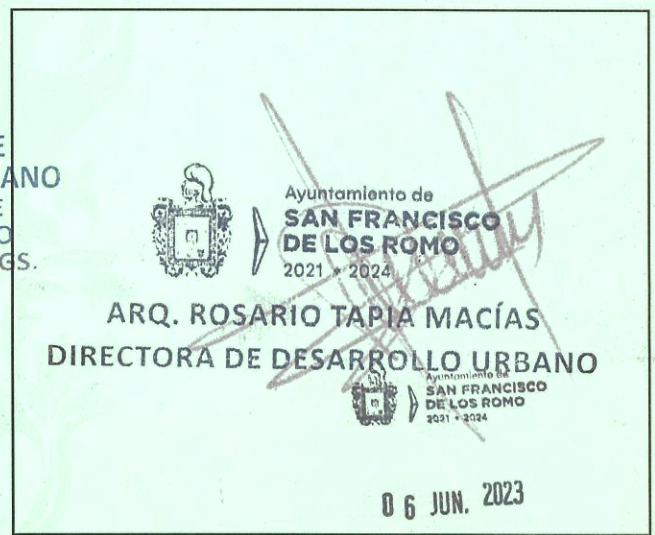
RECIBO OFICIAL No.

B1 921

PAGO DE DERECHOS

\$ 0.00  
38,179.32

FIRMA AUTORIZACIÓN



Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con estrobos o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN  
 NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
  - 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
  - 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
  - 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
  - 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.
- EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.



**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

2023LC-1058

LICENCIA No.

0

COMPATIBILIDAD

**OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

- M3 L 28 11-047-01-0014-007-345
- M3 L 29 11-047-01-0014-007-346
- M3 L 30 11-047-01-0014-007-347
- M3 L 31 11-047-01-0014-007-348
- M3 L 32 11-047-01-0014-007-349
- M3 L 33 11-047-01-0014-007-350
- M3 L 34 11-047-01-0014-007-351
- M3 L 35 11-047-01-0014-007-352
- M3 L 36 11-047-01-0014-007-353
- M3 L 37 11-047-01-0014-007-354
- M3 L 38 11-047-01-0014-007-355
- M3 L 39 11-047-01-0014-007-356
- M3 L 40 11-047-01-0014-007-357
- M3 L 41 11-047-01-0014-007-358
- M3 L 42 11-047-01-0014-007-359
- M3 L 43 11-047-01-0014-007-360
- M3 L 44 11-047-01-0014-007-361
- M3 L 45 11-047-01-0014-007-362
- M3 L 46 11-047-01-0014-007-363
- M3 L 47 11-047-01-0014-007-364

NORTE



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 186 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO, POSEADOR, CONSTRUCTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.



REQUISITOS DESARROLLO URBANO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1023 FRACCION I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O DE UNA CONSTRUCCION YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL; ARTICULO 1060 DEL MISMO CODIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUIDO EN SESENTA CENTIMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO

PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO



Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**

AUTORIZA

**ARQ. ROSARIO TABIA MACÍAS**  
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
  - 2.- SE DERRÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
  - 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
  - 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDA TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
  - 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.
- EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.